



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento derechos fundamentales 709/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anibal González Delfa, contra Emirates Falcon, S.L., sobre tutela dchos. fund., se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 143/2019

En Talavera de la Reina a 14 de mayo de 2019.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos número 709/2018 seguidos a instancia de Anibal González Delfa defendido por el Letrado don Rafael Gómez Álvarez, frente a Emirates Falcon, S.L., no comparecida, y Fondo de Garantía Salarial, con intervención del Ministerio Fiscal sobre resolución de contrato, cantidad e indemnización.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Anibal González Delfa frente a Emirates Falcon, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, con intervención del Ministerio Fiscal debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre el demandante y la empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al actor en concepto de indemnización la cuantía de 7.039,56 euros.

Igualmente se estima la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por la parte demandante condenando a la empresa demandada a abonar al demandante, en concepto de salarios dejados de percibir, la cuantía de 10.979,87 euros cuantía que devengará el interés de mora del 10%.

Igualmente se estima la demanda interpuesta en lo relativo a la reclamación de daños y perjuicios por lesión de derechos fundamentales, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante en concepto de daños y perjuicios (incluidos los morales) la cuantía de 12.000,00 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emirates Falcon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 20 de mayo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-2942